

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 14 de Junio de 1884.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

NUM. 791.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Negociado 1.º—Diputaciones.

En uso de las facultades que me concede el art. 61 de la ley orgánica provincial, he acordado convocar á la Excm.a Diputacion á sesion extraordinaria para el día 23 del actual, á las doce de su mañana, en su salon de sesiones, con objeto de tratar sobre los asuntos siguientes:

Reforma del Presupuesto y Contabilidad para el ejercicio inmediato de 1884-85.

Reforma de la plantilla, organizacion y servicios de las dependencias de la Diputacion.

Reforma de sus Reglamentos, y de los establecimientos de Beneficencia.

Exámen y resolucion de las comunicaciones, instancias é informes pendientes.

Exámen del estado de los ingresos y gastos de fondos provinciales.

Nombramiento de Comision especial para gestionar en Madrid cuantos asuntos interesen á la Diputacion y dichos Establecimientos á cargo de la misma.

Discusion y aprobacion del Re-

glamento de la Imprenta del Hospicio.

Resolucion sobre la permuta propuesta por D. Cayetano Muñoz, vecino de esta capital, ofreciendo terrenos de su propiedad inmediatos al Manicomio, por otros de éste, á fin de ensancharle y regularizar una y otra finca.

Y revision de los acuerdos tomados por la Comision provincial, conforme al párrafo tercero del art. 98 de la ley.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la referida ley.

Valladolid 14 de Junio de 1884.
—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

NUM. 768.

Negociado 2.º—Orden público.

CIRCULAR.

Los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procederán á la busca y captura del súbdito francés, Antonio Nicolás Fauré, cuyas señas conocidas se expresan á continuacion.

En el caso de ser habido, será puesto á mi disposicion para hacerlo al Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion que así lo interesa.

Valladolid 13 de Junio de 1884.
—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

Señas personales

Edad 29 años; agente de comercio que fué en Perpignan; de estado soltero.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Negociado 2.º—Sanidad.

CIRCULAR NÚM. 767.

No obstante de haber recomendado á los Sres. Alcaldes remitiesen con la mayor puntualidad los estados semanales demográficos sanitarios de nacimientos y defunciones, son bastantes los que se hallan en descubierto.

Para evitar, pues, que este Gobierno no pueda dirigir á la Superioridad los datos que le tiene reclamados, he acordado que los Sres. Alcaldes que se encuentran en descubierto de este servicio y aparecen en la relacion que á continuacion se inserta, remitan en el término de tercero dia, los mencionados estados; de no verificarlo les será exigida la multa de 17 pesetas 50 céntimos, con lo cual quedan desde ahora conminados.

Valladolid 13 de Junio de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

MES DE MAYO.

Pueblos que no han remitido los estados demográficos correspondientes á dicho mes.

PARTIDO DE MEDINA.

PUEBLOS.	SEMANAS QUE FALTAN.
Bobadilla del Campo.	Primera y cuarta.
Brahojos de Medina.	Las cuatro.
Cervillego de la Cruz.	Idem id.
Fuente el Sol.	Tercera y cuarta.
Gomeznarro.	Segunda, tercera y cuarta.
Medina del Campo.	Idem id. id.
Moraleja de las Panaderas.	Las cuatro.
Rubí de Bracamonte.	Segunda, tercera y cuarta.
Rueda.	Primera.
Serrada.	Segunda y cuarta.
Velascálvaro.	Las cuatro.
Villanueva de las Torres.	Idem id.

PARTIDO DE RIOSECO.

Berrueces.	Las cuatro.
Cabreros del Monte.	Idem id.
Montealegre.	Idem id.
Moral de la Reina.	Idem id.
Morales de Campos.	Idem id.
Palacios de Campos.	Primera y cuarta.
Pozuelo de la Orden.	Las cuatro.
Santa Eufemia.	Segunda, tercera y cuarta.
Tamariz.	Segunda.
Valverde de Campos.	Las cuatro.



Villabragima.	Tercera y cuarta.
Villaesper.	Las cuatro.
Villafrechós.	Idem id.
Villagarcía de Campos.	Idem id.
Villalba del Alcor.	Tercera y cuarta.
Villamuriel de Campos.	Primera, tercera y cuarta.
Villanueva de San Mancio.	Las cuatro.

PARTIDO DE MOTA DEL MARQUES.

Adalia.	Las cuatro.
Almaraz.	Idem id.
Barruelo.	Primera, tercera y cuarta.
Casasola de Arion.	Las cuatro.
Castromembibre.	Tercera y cuarta.
Mota del Marqués.	Primera, segunda y cuarta.
Peñaflor.	Las cuatro.
Pobladura de Sotiedra.	Cuarta.
San Pedro de Latarce.	Tercera y cuarta.
San Pelayo.	Las cuatro.
San Salvador.	Primera, tercera y cuarta.
Tiedra.	Las cuatro.
Torrecilla de la Torre.	Idem id.
Torrelobaton.	Las cuatro.
Urueña.	Segunda, tercera y cuarta.
Vega de Valdetronco.	Las cuatro.
Villalbarba.	Idem id.
Villanueva de los Caballeros.	Idem id.
Villafrades.	Idem id.
Villaxesmir.	Idem id.

PARTIDO DE NAVA DEL REY.

Alaejos.	Las cuatro.
Fresno el Viejo.	Idem id.
Siete Iglesias.	Primera, segunda y tercera.
Villafranca de Duero.	Las cuatro.

PARTIDO DE OLMEDO.

Aguasal.	Tercera.
Alcazarén.	Las cuatro.
Aldea de San Miguel.	Tercera y cuarta.
Aldeamayor de San Martín.	Las cuatro.
Almenara.	Primera, segunda y cuarta.
Ataquines.	Primera y segunda
Boecillo.	Tercera y cuarta.
Camporedondo.	Las cuatro.
Cogeces de Iscar.	Idem id.
Hornillos.	Idem id.
Isca.	Idem id.
Llano de Olmedo.	Idem id.
Megeces.	Las cuatro.
Muriel.	Segunda y tercera.
Parrilla (La).	Las cuatro.
Pedraja de Portillo (La).	Cuarta.
Pedrajas de San Esteban.	Tercera.
Ramiro.	Las cuatro.
Salvador.	Idem id.
San Miguel del Arroyo.	Idem id.
San Pablo de la Moraleja.	Idem id.
Ventosa de la Cuesta.	Idem id.
Viana de Cega.	Idem id.
Zarza (La).	Tercera y cuarta.

PARTIDO DE PEÑAFIEL.

Bocos.	Primera y cuarta.
Campasero.	Las cuatro.
Cogeces del Monte.	Idem id.
Corrales de Duero.	Idem id.
Curiel.	Cuarta.
Fompedraza.	Primera y segunda.
Langayo.	Primera, tercera y cuarta.
Manzanillo.	Segunda, tercera y cuarta.
Montemayor.	Las cuatro.
Olmos de Peñafiel.	Idem id.
Padilla de Duero.	Primera.
Peñafiel.	Las cuatro.

Piñel de Arriba.	Primera y cuarta.
Rábano.	Las cuatro.
Roturas.	Tercera.
Santibañez de Valcorba.	Las cuatro.
Sardon de Duero.	Idem id.
Valdearcos.	Primera, segunda y tercera.
Viloria.	Las cuatro.

PARTIDO DE TORDESILLAS.

Bercero.	Primera.
Pedrosa del Rey.	Las cuatro.
San Roman de la Hornija.	Idem id.
Torrecilla de la Abadesa.	Primera.
Velilla.	Cuarta.
Villan de Tordesillas.	Las cuatro.
Villavieja.	Idem id.

PARTIDO DE VALORIA.

Amusquillo.	Tercera y cuarta.
Cabezón.	Las cuatro.
Canillas.	Idem id.
Castrillo-Tejeriego.	Primera.
Castronuevo.	Las cuatro.
Castroverde de Cerrato.	Idem id.
Cigales.	Idem id.
Corcos.	Idem id.
Cubillas de Santa Marta.	Primera, tercera y cuarta.
Encinas de Esgueva.	Primera.
Esguevillas.	Tercera y cuarta.
Fombellida.	Las cuatro.
Mucientes.	Segunda.
Olmos de Esgueva.	Idem.
Piña de Esgueva.	Primera, tercera y cuarta.
Quintanilla de Trigueros.	Las cuatro.
Trigueros.	Idem id.
Valoria la Buena.	Idem id.
Villafuerte.	Idem id.
Villarmentero.	Idem id.
Villavaquerin.	Idem id.

PARTIDO DE VALLADOLID.

AUDIENCIA.

Cistérniga.	Primera.
Fuensaldaña.	Las cuatro.
Renedo.	Idem id.
Santovenia.	Primera.
Traspinedo.	Las cuatro.

PLAZA.

Ciguñuela.	Las cuatro.
Geria.	Idem id.
Laguna de Duero.	Idem id.
Puente Duero.	Idem id.
Robladillo.	Idem id.
Simancas.	Idem id.
Zaratan.	Idem id.

PARTIDO DE VILLALON.

Aguilar de Campos.	Las cuatro.
Barcial de la Loma.	Segunda, tercera y cuarta.
Becilla de Valderaduey.	Las cuatro.
Bolaños.	Idem id.
Bustillo de Chaves.	Idem id.
Cabezón de Valderaduey.	Idem id.
Castrobol.	Idem id.
Castroponce de Valderaduey.	Cuarta.
Ceinos de Campos.	Primera, tercera y cuarta.
Cuenca de Campos.	Segunda.
Gatón de Campos.	Las cuatro.
Herrin de Campos.	Idem id.
Mayorga.	Idem id.
Melgar de Abajo.	Idem id.
Melgar de Arriba.	Idem id.

Monasterio de Vega.	Las cuatro
Quintanilla del Molar.	Primera.
Sahelices de Mayorga.	Las cuatro.
Unión (La).	Idem id.
Urones de Castroponce.	Idem id.
Valdunquillo.	Primera y tercera.
Vega de Ruiponce.	Las cuatro.
Villabañez.	Primera, segunda y cuarta.
Villacarralon.	Segunda, tercera y cuarta.
Villacreces.	Las cuatro.
Villagomez la Nueva.	Primera y cuarta.
Villalán de Campos.	Primera y segunda.
Villalba de la Loma.	Las cuatro.
Villalon.	Idem id.
Villanueva de la Condesa.	Primera.
Villavicencio de los Caballeros.	Las cuatro.
Zorita de la Loma.	Tercera y cuarta.

Núm. 764.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE LATARCE.

PARTIDO DE LA MOTA DEL MARQUÉS.

Año económico de 1883 á 1884.

ESTADO de los ingresos realizados en los once meses del ejercicio corriente y de su inversion, con la existencia que resulta en la caja municipal.

Cargo.	Pesetas.	Cts.
Del peso y medida de uso voluntario.	2165	66
Del recargo en territorial.	1100	»
Del recargo en consumos.	4038	»
Recursos legales.	3888	»
TOTAL INGRESOS.	11191	66
Data.	Pesetas.	Cts.
Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	4210	»
Dotacion de los Maestros y material de las escuelas.	1644	45
Beneficencia municipal.	515	»
Repartimiento de la carcel del partido.	230	36
Funcion religiosa.	52	»
Repartimiento de la Diputacion.	4028	»
Imprevistos.	443	50
TOTAL.	11123	31

Resúmen.

	Pesetas.	Cts.
CARGO.	11191	66
DATA.	11123	31
EXISTENCIA.	68	35

San Pedro de Latarce 3 de Junio de 1884.—El Alcalde, Miguel de la Rúa.—El Depositario, Cándido Rúa.—El Secretario, Joaquin Ramos.

Don Toribio Fernandez Velasco,
Juez de primera instancia de
esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á doña Asuncion Garcia Amado, vecina de Valladolid; de dos mil ochenta pesetas que la adeudan doña Prudencia y doña Florentina Descalzo Fraguas, de esta vecindad, procedentes de préstamo, réditos y costas, sobre lo cual se ha seguido ejecucion en este Juzgado, que hoy se halla en procedimiento de apremio, se sacan á pública subasta por término de veinte dias, las fincas siguientes correspondientes á la doña Prudencia:

1.^a Un majuelo en el término municipal de esta ciudad, entre la cañada de Valdego y Valenoso, llamado el Prior, por cuyo nombre es conocido, de diez y media aranzadas, en una superficie de tres hectáreas, noventa y seis áreas, diez y ocho centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros, linda al Cierzo con majuelo partija de herederos de D. Pedro Galban y otro de D. Dionisio Arias, Gallego partija de doña Petra Hernandez, Abrego majuelo de herederos de Vicente Rodriguez Pozo y Solano partija de herederos de D. Mateo Osorio y otro de los de D. Mariano Sanchez: tasada cada aranzada á ciento sesenta y dos pesetas, cincuenta céntimos.

2.^a Una tierra en el mismo término, al pago del Rosal, de obrada y cuarta, equivalente á setenta áreas setenta y cuatro centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados; linda Cierzo con cañada que vá al Cascajo, Gallego tierra de Pedro Alvarez, por su mujer, y Solano majuelo del mismo, tasada á ciento setenta y cinco pesetas obrada.

3.^a La mitad de otra tierra en dicho término, al Rio Trabancos, de diez obradas toda, equivalentes á cinco hectáreas, sesenta y cinco áreas, noventa y cinco centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, correspondiendo la otra mitad que está proindivisa, á doña Angustias Casasola; linda Cierzo con la Reguera, Solano y Abrego tierras de José y Domingo Carbonero y Gallego otra de Marcelino Oyagüe: tasada cada obrada á setenta y cinco pesetas.

4.^a La mitad de otra tierra en el propio término, al Tejon, de dos obradas, equivalentes á una hectárea, trece áreas, diez y nue-

ve centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados: está proindivisa con la otra mitad de doña Angustias Casasola; y linda al Cierzo tierra de herederos de Máximo Garcia Zorita y otra de Cipriano de la Fuente, Gallego con el sendero del pago, Abrego majuelo de Isidoro Duque y Solano otro de Francisco Rodriguez Pozo; tasada cada obrada á ciento setenta y cinco pesetas.

5.^a La mitad de un majuelo proindiviso con doña Angustias Casasola, sito en este término y distrito de los Valles, que hace todo, nueve aranzadas, ciento cincuenta y una cepas, en una superficie de tres hectáreas, cincuenta y seis áreas y dos centiáreas, linda Cierzo con majuelo partija de D. Pio y doña Florentina Descalzo, Solano y Abrego con la raya de Evan: tasada cada aranzada á ciento sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

6.^a La mitad de una tierra proindivisa con doña Angustias Casasola; que antes fué majuelo, de cabida toda ella de tres aranzadas y cincuenta cepas, en una superficie de una hectárea, seis áreas, y setenta y una centiáreas, que ha sido descepado despues, en este término y distrito de la Fuente Maria; linda al Naciente con majuelo partija de D. Pio Descalzo, Mediodía sendero del pago, Poniente tierra de la testamentaria de don Julian Descalzo y Norte con la Cárcaba; tasada cada obrada á doscientas setenta y cinco pesetas.

7.^a La mitad de una era de trillar mieses, en las del Cotarriello, proindivisa con la otra mitad de doña Angustias Casasola; hace toda, ciento cincuenta estadales, equivalentes á veintiuna áreas y veintiuna centiáreas; linda Naciente con era de herederos de Francisco Fernandez, Mediodía otra de D. Carlos Sanchez, Poniente era partija de D. Pio Descalzo y Norte con otra de D. Serápío Diez, tasada cada estadal á cinco pesetas.

8.^a Y la mitad de una tierra cortinal proindivisa con doña Angustias, sita en referido término y ronda de esta ciudad, á do llaman el palomar de D. Diego: hace toda, una obrada, equivalente á cincuenta y seis áreas, cincuenta y nueve centiáreas y setenta y siete decímetros cuadrados; linda Cierzo con tierra de herederos de D. Agustin Perez Zapata, que fué del Hospital, Solano con casa de herederos de Ramon Guerras,

Abrego tierra tapiada al sendero que vá á la calle de Malatos ó San Cristóbal, al camino de Torrecilla y se conoce con el nombre de Corredera y Gallego tierras de herederos de D. Evaristo Sanchez; tasada cada obrada á ochocientas setenta y cinco pesetas.

Aunque se reclamaron los títulos de propiedad de las fincas, no fueron presentados por las deudoras, pero existe certificado librado por el Registrador de la propiedad, del que aparece su procedencia y gravámenes que les afectan, certificado que está unido á los autos, y puede ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta, á quienes se advierte que para interesarse en ella deben consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento público destinado al efecto, cada uno de ellos, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo á la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. El remate está señalado para el día cinco de Julio próximo á las once de la mañana, en el local de audiencia de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público. Nava del Rey seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Toribio Fernandez Velasco.—D. S. O. Faustino Vergara.

NUM. 765.

Don Mariano Perez Hickman, Comandante graduado, Capitán, Ayudante y Fiscal del batallón reserva de Valladolid número 101.

Ignorándose el paradero de los soldados de este batallón, Felipe Alvarez Casado, Salvador Alonso Nevares, Eutimio Ruiz Gil, Victoriano Castro Villa y Angel Gonzalez Valdés, á quienes estoy sumariando por faltar á la revista reglamentaria de Octubre del año anterior; usando de la jurisdicción que el Rey (q. D. g.) tiene concedida en estos casos por sus reales ordenanzas á los oficiales de su Ejército, por el presente, llamo, cito y emplazo por segundo edicto á dichos individuos, señalándoles el cuartel de San Benito y Oficinas de este batallón donde deberán presentarse personalmente dentro del término de veinte días que se cuentan desde el día de la fecha, á dar sus descargos y de no comparecer en el referido plazo,

se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía, sin más llanarles ni emplazarles por ser ésta la voluntad de S. M. Fijese este edicto para que venga á noticia de todos.

Valladolid á seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Por su mandado, Pedro Martin.—V.º B.º, P. Hickman.

Ayuntamiento constitucional de Roturas.

Terminado el repartimiento individual que ha de servir de base en este distrito municipal para la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en el año económico de 1884-85, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de los cuales los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarle y aducir las reclamaciones que fueren pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán oídos.

Roturas 8 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pedro Bombin.

Ayuntamiento constitucional de Fresno el Viejo.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este Distrito para el próximo ejercicio económico de 1884 á 1885, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales, los señores contribuyentes pueden hacer las reclamaciones que en uso de su derecho crean oportunas.

Fresno el Viejo 9 de Junio de 1884.—El Alcalde, Ramon Durango.—P. A. del A. C., Fernando Gonzalez.

Ayuntamiento constitucional de Roales.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1884-85, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la insercion de este anuncio en el *Bo-*

letín oficial de la provincia dentro de los cuales los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarle y aducir las reclamaciones que fueren pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán oídos.

Roales Junio 8 de 1884.—El Alcalde, Tomás Gutierrez.

Ayuntamiento constitucional de San Miguel del Pino.

Terminado el repartimiento de territorial de este distrito municipi-

pal para el próximo año de 1884 á 85, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de los cuales los contribuyentes en él comprendidos, podrán examinarle y aducir las reclamaciones que fueren pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán oídos.

San Miguel del Pino 9 de Junio de 1844.—El Alcalde, Epifanio Gutierrez.

NÚM. 764.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Junio de 1884.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muer- tos.	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
1	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
2	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»
3	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
4	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»
5	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»
6	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»
7	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
8	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	1	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»
10	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL..	14	8	22	1	»	1	23	»	»	»	»	»	»	»	»

Valladolid 11 de Junio de 1884.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martin.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Junio de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	6	»	»	6	2	»	»	2	8
2	4	»	»	4	3	»	»	3	7
3	1	»	»	1	2	»	1	3	4
4	1	»	»	1	»	»	»	»	1
5	2	»	»	2	1	»	»	1	3
6	»	»	»	»	1	»	»	1	1
7	2	1	»	3	»	»	»	»	3
8	»	»	»	»	2	»	»	2	2
9	1	»	»	1	2	»	»	2	3
10	»	1	»	1	»	1	»	1	2
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	17	2	»	19	13	1	1	15	34

Valladolid 11 de Junio de 1884.—El Juez Municipal, Nicolás Carmona Martin.

Valladolid 1884.—Imprenta del Hospicio Provincial.